



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0766-2019-UNAM

Moquegua, 23 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 398-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 21 de Agosto de 2019, Informe N° 325-2019-EPIAM/UNAM FILIAL ILO de fecha 19 de Agosto de 2019, Informe N° 16-2019-HHSG-DOC.-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 14 de Agosto de 2019, Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis de fecha 14 de Agosto del 2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 22 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 325-2019-EPIAM/UNAM FILIAL ILO del 19.08.2019 e Informe N° 16-2019-HHSG-DOC.-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 14.08.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Proyecto de Tesis denominado: "DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS EN LA BIOSORCIÓN DE As(III), Pb(II) y Cd(II) A TRAVÉS DEL CAROZO DE ACEITUNA (*Olea europea*), A NIVEL DE LABORATORIO" presentado por la Bachiller VERA DORA CONDORI YUPANQUI, el mismo que fue declarado apto según Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis de fecha 14 de Agosto del 2019, para optar el Título Profesional de Ingeniería Ambiental, solicitando se emita el acto resolutorio.

Que, con Oficio N° 398-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 21 de Agosto de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 22 de Agosto, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Proyecto de Tesis: "DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS EN LA BIOSORCIÓN DE As(III), Pb(II) y Cd(II) A TRAVÉS DEL CAROZO DE ACEITUNA (*Olea europea*), A NIVEL DE LABORATORIO", presentado por la Bachiller VERA DORA CONDORI YUPANQUI, asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Resolución Presidencial N° 0116-2019-UNAM que dispone encargar el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE, Vicepresidente Académico, por el día 23, 26 y 27 de Agosto de 2019, periodo de ausencia del titular y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 22 de agosto de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: "DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS EN LA BIOSORCIÓN DE As(III), Pb(II) y Cd(II) A TRAVÉS DEL CAROZO DE ACEITUNA (*Olea europea*), A NIVEL DE LABORATORIO", presentado por la Bachiller VERA DORA CONDORI YUPANQUI, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como ASESOR del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente resolución, al Mg. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Jurado de Tesis: "DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS EN LA BIOSORCIÓN DE As(III), Pb(II) y Cd(II) A TRAVÉS DEL CAROZO DE ACEITUNA (*Olea europea*), A NIVEL DE LABORATORIO", conforme al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| > Dr. HEBERT HERNÁN SOTO GONZALES | : PRESIDENTE |
| > Dr. RENÉ GERMÁN SOSA VILCA | : PRIMER MIEMBRO |
| > M.Sc. PAULINO FLAVIO RÍOS ZAPANA | : SEGUNDO MIEMBRO |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0766-2019-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPIAM
OTIN

IJCQ/Exp.
Arch. (2)


DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL